



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1799
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : INVERSIONES MOLINO COLOMBIA S.A.S.
Demandado (s) : FRANCY ENITH AGUDELO AGUIRRE
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00301-00

La Unión Valle, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede allegado electrónicamente, la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se corrigiera el auto que ordeno seguir adelante la ejecución y el auto que liquido las costas, petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del Código General del Proceso, y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto que ordeno seguir adelante la ejecución No. 1177 de fecha 17 de Julio de 2020, referente a la radicación del proceso, la cual corresponde a la 2019-00301 y no 2019-00416 citada en la misma.

SEGUNDO: Corregir la liquidación de costas realizada y el auto aprobatorio No. 1291 de 31 de Julio de 2020, en el sentido que las partes involucradas son INVERSIONES MOLINO COLOMBIA S.A.S. contra FRANCY ENITH AGUDELO AGUIRRE y no BANCO DE OCCIDENTE contra NANCY VALENCIA MARIN como fueron citados.

TERCERO: Dejar incólume en lo demás las providencia citadas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 121, de hoy 13 de octubre de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--